



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

## RUC N°20159215106



DIRECCIÓN : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### ACUERDO DE CONCEJO N.º 021-2023-MDM

Marcavelica, 20 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2023, de fecha 20 de febrero del año en curso, se trató como punto de agenda el Exp. 202300929, de fecha 17 de febrero de 2023, que contiene la invitación oficial del Alcalde del Cantón de Zapotillo – Ecuador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 73°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificadas por la Ley N° 30754, establece que es competencia y función específica general:” 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.” Ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo X de dicha Ley Orgánica, la que establece que: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental”;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal en el numeral 11 de su artículo 9° la de: “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Señor alcalde, ENOC ALEXANDER OJEDA RUIZ, en atención al Exp. 202300929, de fecha 17 de febrero de 2023, que contiene la invitación del Alcalde del Cantón de Zapotillo – Ecuador, Ing. Efrén Vidal Sarango, para actividades a realizarse el día 21 de febrero de 2023, sustentando la necesidad del viaje en que siendo Perú y Ecuador países vecinos, se hace indispensable estrechar lazos políticos y de cooperación con Zapotillo, para fortalecer nuestro turismo; en especial, en lo que respecta al bosque seco, considerando que en el referido Cantón cuentan con proyectos, programas y políticas



Vº Bº  
PLANIFICACION  
Y PRESUPUESTO



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106



DIRECCIÓN : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de tratamiento para estas condiciones ambientales, por lo que sería bueno ir a conocer, copiar lo bueno y poder adaptarlo a nuestra realidad, ya que es importante aprender de experiencias cercanas que ya muestran resultados positivos. Asimismo, considerando que es un periodo corto de tiempo para poder hacer un reconocimiento de la zona, se hace necesario formar pequeñas comisiones de regidores para asistir a la invitación, solicitándole que en caso de ser positiva la deliberación, se designe a los regidores que acompañarán al alcalde en esta gestión;

Que, contando con la presencia de la totalidad de regidores en la presente sesión, se debatió la pertinencia de brindar autorización al Señor alcalde, Enoc Alexander Ojeda Ruiz, dando como resultado una decisión favorable, por lo que a propuesta voluntaria se conformó la comitiva de acompañamiento, que estará conformada por las señoras Regidoras: Lorena Beatriz Cánova Zapata, Liliana Mariby Sandoval Ipanaqué, Sandra Magally Floreano Ordinola y Antolina Agurto De Estrada, para asistir a la invitación oficial del Alcalde del Cantón Zapotillo - Ecuador, Ing. Efrén Vidal Sarango;

Que, tras un breve intercambio de posiciones, los regidores decidieron POR UNANIMIDAD autorizar al alcalde y a las señoras regidoras a aceptar la invitación y acudir en representación de la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó lo siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor alcalde ENOC ALEXANDER OJEDA RUIZ y a las señoras Regidoras: LORENA BEATRIZ CÁNOVA ZAPATA, LILIANA MARIBY SANDOVAL IPANAQUÉ, SANDRA MAGALLY FLOREANO ORDINOLA y ANTOLINA AGURTO DE ESTRADA, a realizar viaje al Cantón de Zapotillo - Ecuador, durante el día 21 de febrero del año en curso, con la finalidad de fortalecer y afianzar lazos de cooperación e intercambio con la ciudad de Zapotillo - Ecuador.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Srta. Regidora KELLY MARBEL GARCÍA DELGADO, las funciones políticas del despacho de alcaldía, por el día 21 de febrero del año en curso, tiempo que se ausentará el titular del pliego. Asimismo, encargar por el mismo plazo a la Gerente Municipal, Abog. CYNTHIA FIORELA JIMÉNEZ VILCHERRES, las facultades administrativas del cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal para que a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto proceda con la asignación presupuestal de GASTOS DE PASAJES y VIÁTICOS, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR** al Señor Alcalde y regidoras comisionadas, a rendir cuentas debidamente documentadas, una vez ejecutado el gasto correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

C.c. (10)  
Archivo

  
Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL